

RECHAZA DESCARGOS POR APLICACIÓN DE MULTA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.127/2019

Arica, 25 de marzo de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; DAL N°246/2019 de fecha 21 de marzo de 2019. Decreto N° 84/2014 de 07 de abril 2014 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **Equipo de video conferencia/Accesorios**, mediante Orden de Compra N°847689-68-CM18, al proveedor **R y C Servicios Computacionales Ltda., RUT N°79.968.900-6.**

Que, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.89/2019 de fecha marzo 05 de 2019, y en su parte resolutive se aplica una multa total de \$877.951.- (ochocientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y un pesos), correspondiente a 06 días corridos de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

Que, en contra de la resolución mencionada, se recibe descargos del proveedor mediante carta de fecha 14 de marzo de 2019, en la cual se argumenta apelación.

Lo informado en oficio D.A.L. N° 246/2019 que sugiere la aplicación de multa al proveedor **R y C Servicios Computacionales Ltda., RUT N°79.968.900-6**, en atención a que los antecedentes acompañados por el recurrente, no han logrado acreditar causal eximente de responsabilidad en el retardo de la entrega de la adquisición.

RESUELVO:

1) Rechazase los descargos presentados mediante carta de fecha 14 de marzo de 2019, por el proveedor **R y C Servicios Computacionales Ltda., RUT N°79.968.900-6.**

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **R y C Servicios Computacionales Ltda., RUT N°79.968.900-6**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

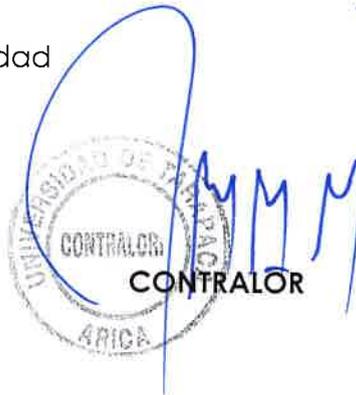
**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas



CONTRALOR

02 ABR 2019